

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de 11 plazas de Auxiliares de adjunto, vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara 11 plazas de Auxiliares de adjunto, se anuncia su provisión a concurso entre Subtemientes y Brigadas de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos que no hayan cumplido la edad de éuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el supuesto de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada en el vigente Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales anuales de 131.255 pesetas ó 130.080, según empleo, la indemnización familiar correspondiente, las demás gratificaciones personales que tengan reconocidas en el Cuerpo de procedencia é incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, **masita doble y dos pagas extraordinarias del sueldo base al año.**

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los interesados, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan solo a la mencionada Dirección General las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo,

sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los nombrados como para los familiares a su cargo, con sujeción a las condiciones establecidas en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se transcribe la relación de opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 9 de junio de 1965, por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos a la práctico de los ejercicios que integran la citada oposición:

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Relación que se cita

Acevedo Llopis, Florencio.
Alejandre Muñoz, José.
Altes Marti, Miguel Angel.
Amoedo Condé, Javier.
Antón de la Fuente, José Luis.
Arjona Llamas, Antonio.
Arroyo Ruiz, Angel.
Artaza Andrade, Arturo.
Avila Tato, Luis.
Barros Gómez, Manuel.
Beneytez Merino, Luis.
Ballmont y Mora, Salvador de.
Bermúdez de la Fuente, Fernando.
Bravo Bravo, José.
Bravo Lozano, Miguel Angel.
Brioso Escobar, Enrique.
Brualla Santos-Funcia, Luis.
Cabanas Gancedo, José Maria.
Cachón Villar, Pablo Manuel.
Camino Paniagua, Manuel.
Campo Cullén, José María del.
Campos Martínez, Jorge.
Cáncer Lalanne, Enrique.
Cantos Dordá, Juan Bautista.
Cappa Angulo, Miguel.
Carbonell Suñer, Leopoldo.
Carvajales Santa Eufemia, Abel.
Casado Raigón, Baldomero.
Casas Estévez, Javier Maria.
Celada Alonso, José Manuel.
Cimas Buxaderas, José Antonio.
Clavería Almazor, Guillermo.
Cobo del Rosal, Juan.
Conde Martín de Híjar, Vicente.
Conde Salgado, José Luis.
Condomines Perena, Pedro.
Contreras González, José Antonio.
Corchero Castellanos, Luis.
Córdova Fernández, Antonio.
Coronado Benito, Miguel.

Criado Palacio, José Luis.
Cristin Pérez, Jesús Francisco.
Cristóbal Castel, Saturnio Jesús.
Cruz Salvador Ullán, Luctano de la.
Chicoy Gaborino, Rodolfo.
Delgado López, Luis Maria.
Delgado Rodríguez, Fernando.
Díaz Villasante, Justo.
Duque Hernández, Jesús.
Escobar Gallego, Francisco.
Escudero Servet, Emilio.
Facorro Alonso, Alberto.
Felipe Bernard, Antonio.
Fernandez Alvarez, Luis.
Fernández López, Manuel.
Gallego Moreno, Antonio.
García Agra, Angel Ramiro.
García Calvo, Roberto.
García García, Jesús.
García González, Francisco Javier.
García-Malvar y Mariño, Ramón.
García Pombo, José.
García de Prado Ruibérriz de Torres, Rafael.
García Rodríguez, Manuel.
García Sáez, Carlos.
García Varela, Román.
Gil Martín, Miguel.
Godoy Méndez, José Ramón.
Gómez de Liaño González, Fernando.
Gómez de la Rosa, Bonifacio.
González Escribano, Juan Ignacio.
González de la Red, José.
González Rozas, Pedro.
Grande Rodríguez, Fernando.
Guerra Dapena, Juan.
Guerra Manrique de Lara, Juan.
Gutiérrez Carbonell, Miguel.
Hermida Cebreiro, Hipólito.

Hernández Carbonero, Angel Manuel.
Hernández Ruiz, Luis.
Hernanz Fontán, Luis.
Hidalgo Baras, José.
Huertas Camacho, Luis.
Ibáñez Revelles, Francisco.
Iglesias Rivera, Juan Manuel.
Izuel Valero, José Antonio.
Jauralde Pou, Juan José.
Juan Aguado, Félix.
Lahoz Fajarnés, José Luis.
Lázaro Mangas, José Luis.
León González, Antonio.
León Sola, Emilio.
Lojo Aller, Ramón.
López Aguado, Máximo.
López Delgado, Antonio.
Loste Alcazar, Francisco.
Llorca Ortega, José.
Madrigal García, Carmelo.
Mallo Fernández, Tomás.
Marino Borregó, Jaime.
Martí Guitart, José María (grupo d) del artículo 3.º Ley 17 de julio de 1947).
Martín Jorge, José María.
Martínez-Abarca y Ruiz-Funes, Roberto.
Martínez Morales, Ruperto.
Martínez Paz, Jaime Sergio.
Martínez Sánchez, Francisco.
Martínez Zato, Juan José.
Medialdea Valero, José Antonio.
Mena Alvarez, Fernando.
Mendivil Laborde, José Luis.
Molina García, Antonio.
Molina Rodríguez, Braulio.
Morales Pertusa, Guillermo.
Moreno de Acevedo San Pedro, Enrique.
Mulas Fernández, Neftalí.
Muñoz García, José Luis.